

**Reunión nº 1502**  
**Sesión extraordinaria nº 1/17**  
**44º Período de Sesiones Ordinarias**  
**14 de febrero de 2017**

#### **Presidencia**

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

#### **Secretarios**

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Sr. Raúl Alejandro Fernández

#### **DIPUTADOS PRESENTES**

**ALBAINI**, Antonio Alejandro  
**ANDÉN**, Zulema Margarita  
**BRÚSCOLI**, Sergio Mario  
**CUNHA**, Javier Marcelo  
**DE LUCA**, María Cristina Néida  
**DUFOUR**, Gabriela Marisa  
**ESPINOSA**, Leandro Oscar Segundo  
**FITA**, Gustavo Martín  
**GARCÍA**, Jerónimo Juan Jesús  
**GÓMEZ**, Carlos  
**GONZÁLEZ**, David Danilo  
**GRAZZINI AGÜERO**, José María  
**HERNÁNDEZ**, Estela Beatriz  
**INGRAM**, Roddy Ernesto  
**JOHNSON TÁCCARI**, Alejandra Marlene Denice  
**LÓPEZ**, Adrián Gustavo  
**MANSILLA**, Mario Eduardo  
**MARCILLA**, Beatriz Alejandra  
**MEZA EVANS**, Hefin Blas  
**NAVARRO**, Viviana Elizabeth  
**PAGLIARONI**, Manuel Iván  
**PAPAIANI**, María Florencia  
**TORRES OTAROLA**, María Cecilia  
**TOURIÑÁN**, Javier Hugo Alberto

#### **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO**

**CAMINO**, Jacqueline Celeste  
**CONDE**, Eduardo José  
**DI FILIPPO**, Alfredo

#### **SUMARIO**

##### **I - APERTURA DE LA SESIÓN**

##### **II - ORDEN DEL DÍA**

1. Proyecto de Ley que modifica el Decreto nº 64/17, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se prorroga la Ley I nº 515, prorrogada por la Ley I nº 572, por el término de un año a partir del 20 de diciembre de 2016, manteniéndose la declaración de la emergencia de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica, agua potable y efluentes cloacales.

- Oradores: diputados Touriñán (Frente para la Victoria) y García (Chubut Somos Todos).

2. Proyecto de Ley que modifica el Decreto nº 87/17, por el cual se declara la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del subsector estatal de salud de la Provincia del Chubut.

- Oradores: diputados Touriñán, Navarro y Meza Evans (Frente para la Victoria); López y García (Chubut Somos Todos); y Pagliaroni (Cambiemos).

3. Consideraciones sobre el Proyecto de Ley nº 190/16, por el cual se propicia la ratificación parcial del Acuerdo Transaccional celebrado el 11 de mayo de 2012 por el Poder Ejecutivo y la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, en el marco del Expediente nº 390/2008 caratulado "Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial contra Provincia del Chubut sobre acción de amparo".

- Oradores: diputados Touriñán, Fita y Navarro (Frente para la Victoria); García, López y Albaini (Chubut Somos Todos); y Pagliaroni (Cambiemos).

### III - CIERRE DE LA SESIÓN

- I -

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a catorce de febrero de dos mil diecisiete, siendo las 14:20 dice el

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Con la presencia de veinticuatro señores diputados en el recinto y tres ausentes con aviso, se declara abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha por los Decretos nros. 64/17 y 87/17 del Poder Ejecutivo Provincial.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración.

- Se vota.

Aprobado.

- II -

#### ORDEN DEL DÍA

Pasamos a considerar el primer punto del Orden del Día.

- 1 -

#### PROYECTO DE LEY (DECRETO Nº 64/17)

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Decreto nº 64/17, presentado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se prorroga la Ley I nº 515, prorrogada por la Ley I nº 572, por el término de un (1) año a partir del 20 de diciembre de 2016, manteniéndose la declaración de la emergencia de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica, agua potable y efluentes cloacales.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Diputado Touriñán, tiene la palabra.

**SR. TOURIÑÁN:** Señor Presidente, en principio es para adelantar que estamos de acuerdo en dar continuidad a la emergencia en los servicios de anestesiología de la Provincia y también de los servicios públicos de la Provincia, los dos temas que están siendo puestos a consideración en la sesión extraordinaria convocada a este efecto.

Lo que hemos notado también es que hay una imposibilidad y eso lo hemos manifestado en Labor Parlamentaria y por eso hubo un acuerdo en dar continuidad en este sentido pleno, porque ocurren algunos efectos en esto.

En principio, no se puede revivir la ley muerta y ambas leyes de emergencia han cumplido su fin, una en el mes de diciembre y la otra a principios de enero. Con lo cual, es necesario, para dar continuidad a esto, que surja una legislación nueva que diga exactamente lo mismo, pero que en definitiva incorpore a partir de la fecha de sanción o a partir de la fecha que disponga la Cámara una nueva modalidad.

Es para fundamentarlo en una sola oportunidad, por eso me adelanto para no tener que fundamentar dos veces lo mismo, por una cuestión de economía legislativa únicamente.

En este contexto de lo que hemos abordado, es justamente eso, que se sustituya el tratamiento de los decretos por proyectos de leyes que están en poder de la Secretaría, y que sean nuevas leyes con un nuevo número de ley pero que establezcan exactamente lo mismo, salvo en el caso de la emergencia en los servicios públicos donde hay una acotación final por un inconveniente surgido en la interpretación por parte de algunos prestatarios respecto de la tarifa de referencia.

Esto, para que quede claro, hemos también acordado establecer con palmaria claridad que la tarifa de referencia es una tarifa y es un indicativo y no es un imperativo para nadie, y mucho menos para que lo tomen como un valor nominal a establecer en el cuadro tarifario de la fijación de los servicios públicos en la provincia.

¿Y esto por qué ocurre? Porque en muchas de las localidades de nuestra provincia los servicios son concesionados por las municipalidades, y la facultad originaria de establecer los cuadros tarifarios está en poder de las municipalidades, que es el poder concedente, y no en poder ni de la Provincia -en este caso la Legislatura- ni en poder de las cooperativas de servicios públicos.

En ese contexto, hay un agregado en el párrafo a eliminar, del último artículo de la Ley de Emergencia de los Servicios Públicos, que establece esto.

Pero para que quede claramente en la versión taquigráfica, se trata de esto, de que la tarifa de referencia no resulta de aplicación directa a los cuadros tarifarios, sino que tiene que pasar previamente por lo que establecen las municipalidades.

Por eso, señor Presidente, y tratándose de esta modalidad es que solicitamos en esta oportunidad el tratamiento sobre tablas de los dos temas puestos a consideración en el Orden del Día de esta sesión.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Gracias, señor Presidente.

Como bien decía el diputado preopinante, para no hacer una discusión por una cuestión que podría ser resuelta de la manera que lo planteó, aceptamos, de manera que serían dos nuevas leyes que respetan in totum lo que venía plasmado en la normativa anterior.

Con respecto a la incorporación que me imagino que después va a ser leída ante la aprobación, textualmente cómo va a quedar, yo celebro que el Frente para la Victoria se haya dado cuenta porque en su momento eso fue introducido por una moción del Frente para la Victoria.

Y fue una forma -no fue un error-, fue una forma expreso de evitar los concejos deliberantes. A los concejos deliberantes ya se los evita con pass through que es una figura receptada del derecho británico, norteamericano, anglosajón por la cual pasan directamente los incrementos operativos.

Gracias a esa inclusión de la tasa de referencia, que acá fue "lobbyada" por la Federación Chubutense de Cooperativas Eléctricas, el Sindicato e, insisto, por Javier Cisneros -que ocupaba la banca del Frente para la Victoria y era el Presidente de la Comisión en la que yo participé- se creó esta tasa de referencia.

Esta tasa de referencia, en algunas cooperativas, evitó la decisión soberana del poder concedente que se manifiesta a través de los concejales. En el caso concreto de Trelew, y ahora que la Justicia demanda la devolución de estos incrementos mal percibidos, la propuesta es hacerlo en ciento ochenta y nueve cuotas de \$ 14 que todavía no empezó a tener ejecución.

Así que creo que es un gran paso adelante. Yo lo tomo como un mea culpa y es el reconocimiento de un error, porque también salió de una reunión que en ese momento se realizó en el Poder Ejecutivo con lo que se llamaba la Junta Consultiva -si no me equivoco- donde participaban los intendentes, participaban las cooperativas, la Federación Chubutense de Cooperativas y esto surgió como la panacea: evitar que el soberano se manifieste claramente y que el ciudadano tenga acceso a saber qué es lo que paga, cómo lo paga y dónde lo paga.

Nada más, Presidente; gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Muchas gracias, señor diputado.

Diputado Touriñán, si le parece bien, y siguiendo el principio de economía parlamentaria, hacemos el tratamiento sobre tablas y, si se decide y es afirmativo, la Cámara se constituye en comisión y tratamos los dos decretos para luego hacer, justamente, en Cámara, el tratamiento en general y en particular.

Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

### **CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN**

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A continuación, daremos lectura.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Declaración de Emergencia

Artículo 1º. Declárase en emergencia en todo el ámbito de la provincia del Chubut, por el término de un (1) año a partir de la sanción de la presente, la prestación de los servicios públicos esenciales de: energía eléctrica (generación, generación aislada, transmisión y distribución), agua potable (captación, potabilización, almacenamiento, transporte, elevación y distribución) y efluentes cloacales (recolección, transporte, tratamiento y disposición de efluentes cloacales y residuos resultantes y efluentes industriales aptos para ser vertidos en el sistema cloacal).

Protección del empleo y situación laboral

Artículo 2º. Durante el proceso de emergencia declarado en el artículo 1º deberán evitarse efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo, respetando siempre los derechos de los trabajadores en materia laboral, previsional y de obra social, como así también deberá garantizarse la plena vigencia en todo el ámbito de aplicación de los convenios colectivos de trabajo previamente celebrados. Este principio de protección del trabajador no se aplicará a cargos políticos.

Contrataciones de emergencia

Artículo 3º. El Poder Ejecutivo Provincial y los órganos de prestación de los servicios públicos bajo su dependencia que oportunamente designe estarán autorizados a contratar sin otras formalidades que las que se prevén a continuación, la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, consultorías, proyectos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia. Los procedimientos de contratación en curso podrán continuar según su régimen o ser extinguidos o transformados para su prosecución según el procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Procedimiento

Artículo 4º. El procedimiento de contratación para la atención de la emergencia estará sujeto a los siguientes requisitos:

\* Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a contratar obras por el Sistema de Contratación.

Directa, para con quien o quienes estime oportuno y conveniente: la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, proyectos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la situación de emergencia detallada en los incisos "a" y "b" del artículo 1º de la presente ley.

Las contrataciones, sin excepción, deberán ser autorizadas mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Toda contratación que se realice bajo el imperio de la presente ley deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial por el término de dos (2) días e informada al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Consejo Consultivo que crea la presente ley y a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos de la Legislatura Provincial dentro de los cinco (5) días desde que el Poder Ejecutivo autorice la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto.

Extinción de contratos en curso por fuerza mayor

Artículo 5º. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a declarar la rescisión de todos los contratos de la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, consultorías que, a la fecha de sanción de la presente ley, no hayan sido adjudicados por la correspondiente autoridad de aplicación y cuyo objeto sea la satisfacción de un servicio público descrito en el artículo 1º de la presente por razones de emergencia, que a los efectos de esta ley se considera que constituyen causales de fuerza mayor.

#### Recomposición del contrato

Artículo 6º. La rescisión prevista en el artículo precedente no procederá en aquellos casos en que el contrato se encuentre en plena ejecución, salvo que exista un previo acuerdo entre comitente o contratante y contratista que se inspire en el principio de sacrificio compartido por ambas partes contratantes. Estos acuerdos deberán ser efectuados y aprobados por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y deberán contemplar las siguientes condiciones mínimas:

Adecuación del plan de trabajo a las condiciones económicas - financieras del contratante, sin afectar sustancialmente la ocupación de personal de obreros y empleados afectados directamente a la obra, existente a la fecha de la presente ley.

Refinanciación de la deuda en mora.

Adecuación del proyecto constructivo a las disponibilidades de recursos cuando aquello resulte técnicamente posible.

Prórroga del plazo de ejecución, para lo cual podrán justificarse las demoras ocurridas, cuando la contratista probare de modo razonable la demora contemplada en este apartado.

Renuncia de la contratista a su derecho de percibir gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos o cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo de la obra.

Renuncia de la contratista a reclamar otras compensaciones o créditos no certificados, salvo las que resulten del acuerdo celebrado en el marco de la presente ley.

Los acuerdos deberán celebrarse en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Llegado a un acuerdo las partes, las obras o servicios podrán contratarse de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos de esta ley.

#### Ejercicio de derechos societarios

Artículo 7º. Los derechos societarios correspondientes al sector público provincial en las sociedades o entes con participación de capitales privados, o capitales públicos nacionales, provinciales o municipales, serán ejercidos por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

#### Representación en organismos nacionales o federales

Artículo 8º. La representación de la jurisdicción provincial ante organismos nacionales o federales será ejercida por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

#### Consejo Consultivo de los Servicios Públicos de la Provincia del Chubut

Artículo 9º. Créase el Consejo Consultivo de los Servicios Públicos que estará integrado por miembros representantes del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, representantes de los municipios y concejos deliberantes de todos los municipios, comunas rurales de la Provincia del Chubut, la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos y los sindicatos que nucleen a los trabajadores del área. Será función del Consejo Consultivo el análisis y desarrollo de políticas de Estado tendientes a superar el estado de emergencia declarado por la presente ley.

El Consejo Consultivo, además, tendrá amplias facultades de seguimiento e investigación sobre las obras, debiéndosele facilitar a simple solicitud información sobre las mismas.

Las tarifas de referencia provincial que establezca el Consejo Consultivo, a través de su Comité Ejecutivo o por el organismo que lo reemplace, sólo serán aplicables por las prestatarias previa aprobación de los órganos municipales correspondientes.

Artículo 10º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Muy bien, a consideración de los señores diputados, por la afirmativa...  
Perdón, perdón, suspendemos la votación...  
Tiene la palabra el diputado Touriñán.

**SR. TOURIÑÁN:** Una acotación, para no leer de vuelta todo el articulado, porque tampoco quise interrumpir la lectura. Pero como es una continuidad de la emergencia anterior, en realidad, hace mención a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y hoy, en realidad, se llama Ministerio, de acuerdo con la nueva Ley de Ministerios. Debería corregirse toda mención en la ley a la Secretaría, corregirse por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia. Eso sólo.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Muy bien, señor diputado. Se toma nota. ¿Alguien más?  
Muy bien, a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2 -

#### PROYECTO DE LEY (DECRETO Nº 87/17)

A continuación, siguiendo con la Cámara en comisión, se dará lectura al Decreto nº 87/17, a la modificación del Decreto nº 87/17, al proyecto de ley.  
Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º. Declárase la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del subsector estatal de salud de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente ley y por el plazo de seis (6) meses.

Artículo 2º. Durante el período de emergencia la efectividad de las renunciaciones de los profesionales que presten servicios y/o cumplan funciones de la especialidad médica en anestesiología quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado. En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aun cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior.

Artículo 3º. Facúltase al Ministerio de Salud para que adopte las medidas técnicas, contables y administrativas que, dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de anestesiología.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa... perdón... Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ:** Señor Presidente, creo que dijo seis meses, ¿puede ser?, en realidad, debería ser por un año.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Sí, sí, seis meses...

**SR. LÓPEZ:** Pero estamos pidiendo por un año la prórroga. La ley debería ser por un año.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

**SR. MEZA EVANS:** Señor Presidente, en realidad, seis meses linda con lo inconstitucional porque la emergencia que se está tratando, en esta circunstancia, es la prohibición que tienen los anestesistas de renunciar a su trabajo.

En realidad, cuando se dictó la primera emergencia -esto sucedió hace cuatro años atrás-, fue una emergencia que se decretó por seis meses y después comenzó a prorrogarse.

Es evidente que coartar la posibilidad de que un trabajador, sea el que sea, un anestesista es un profesional calificado, pueda renunciar a su trabajo, es un atentado a derechos personalísimos, sólo por un limitado lapso puede cercenarse ese derecho y en función de necesidades sociales.

Por eso ya creo que casi el tema de prorrogar por seis meses es un exceso, pero atento a que el Poder Ejecutivo ha solicitado esta prórroga, el Bloque del Frente para la Victoria considera que se debe otorgar porque hay un marco de conflictividad acerca de la prestación del servicio de los anestesistas, pero seis meses -insisto- es un término más que suficiente para terminar con este tema y volver al camino de la Constitución y de los derechos personales.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Tiene la palabra, diputado López.

**SR. LÓPEZ:** Señor Presidente, corrijo al diputado preopinante porque la emergencia del servicio data del año 2008, es decir, éste es el octavo año que estamos prorrogando la emergencia en el sector y hace poco también hubo inconvenientes en el sector de anestesiología de Comodoro Rivadavia, que obviamente replica en toda la provincia.

Por eso, a partir de que lleva ocho años ya la emergencia, solicitamos la misma prórroga, independientemente de los argumentos esgrimidos por el diputado preopinante.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Ponemos a consideración la moción del diputado López en cuanto a que se mantenga la prórroga por un año.

Por la afirmativa.

- Se vota.

Por la negativa...

- Se vota.

No ha lugar... diputado López.

Se pone a consideración de los señores diputados el texto tal cual se leyó por Secretaría, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

#### LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Diputado López, tiene la palabra.

**SR. LÓPEZ:** Señor Presidente, no sé cómo salió la votación, disculpe. ¿Doce por la afirmativa?

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** Once...

**SR. LÓPEZ:** ¿Cuántos por la afirmativa?

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** Vamos a hacer una rectificación de los votos, señor diputado.

Por la afirmativa. Levanten bien las manos...

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Navarro.

Hago una rectificación de los votos -dije, señora diputada- con respecto a la modificación o no de la prórroga de seis meses a un año...

Tiene la palabra, diputada.

**SRA. NAVARRO:** Señor Presidente, me parece que hubo dos posiciones, lo que dijo el diputado anterior que, como lo leyó el secretario legislativo, dice seis meses; el diputado preopinante -Adrián López- dijo un año, se votaron las dos cosas. Si no quedó clara cuál fue la votación, se debería volver a leer cuál es y cuál es la votación que se va a hacer...

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** Quedó claro que...

**SRA. NAVARRO:** ... si es por seis meses o por un año ¡quiero saber qué estoy votando, señor Presidente!

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** Lo que le acabo de decir y lo que usted bien entendió.

Se va a rectificar, ¿sí?, es una moción para rectificación de los votos, porque no se contaron bien los votos a través de la Secretaría.

**SRA. NAVARRO:** Pero, señor Presidente...

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

**SR. PAGLIARONI:** Señor Presidente, a los efectos de manifestar que yo fui uno de los que votó por la moción del diputado López, por entender simplemente que, aun desde el punto de vista organizativo y presupuestario, la prórroga por doce meses es lo más acorde. No tiene ninguna otra connotación mi posición y mi voto.

Y entre estas dos alternativas, que la prórroga sea por seis meses o por un año, mi voto es que sea por un año a los efectos de facilitar la cuestión administrativa y financiera del Estado Provincial.

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** Muy bien.

Diputado Touriñán, tiene la palabra.

**SR. TOURIÑÁN:** Gracias, señor Presidente.

Más allá de que nosotros entendemos que seis meses -que incluso pueden ser prorrogados nuevamente-, más allá de eso e incluso para zanjar la duda que aparece como importante en este momento, más que una rectificación -porque rectificar sería cambiar el voto- sería una reconsideración de los votos para poder hacer un nuevo recuento.

Creo que a eso se refiere el señor Presidente y hay que plantearlo en esos términos.

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** Muy bien, le acepto la corrección.

Se someterá la reconsideración de la votación, se pone a consideración de los señores diputados la moción propuesta por el diputado López: que se mantenga la prórroga de un año de la emergencia para los anestesistas.

Por la afirmativa...

- Se vota.

Un breve cuarto intermedio sobre sus bancas, señores diputados, por favor.

- Asentimiento.

- Así se hace a las 14:46.

#### CUARTO INTERMEDIO

- A las 14:48 dice el

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** Se reanuda la sesión.

Tenemos doce votos positivos por la moción propuesta por el diputado López, de que se mantenga la prórroga por un año; y doce votos porque se mantenga por seis meses; mejor dicho, la propuesta del diputado Meza Evans. Toca desempatar...

Perdón, tiene la palabra el diputado Touriñán.

**SR. TOURIÑÁN:** En realidad, Presidente, estamos con la Cámara en comisión. Creo que tiene razón usted cuando pidió el cuarto intermedio por las dudas.

El tema es que reglamentariamente el Presidente puede participar en las comisiones con voz pero sin voto. O sea, no ocurre lo mismo que en sesión; cuando ocurre en el pleno, el Presidente desempata. Pero estando la Cámara en comisión funciona como si fueran las comisiones permanentes de la Cámara, no corresponde el desempate.

**SR. GARCÍA:** ¡A ver, entonces, empatamos!

- Expresiones en las bancas y en las barras.

¡Por favor!, salgamos de la comisión.

- Expresiones en las bancas y en las barras.

¡Qué increíble! ¡Dios mío, gente grande!

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Diputado López, tiene la palabra.

**SR. LÓPEZ:** Señor Presidente, pero también, más allá de la consideración del presidente de la Bancada del Frente para la Victoria, si bien estamos tratando la redacción de la nueva ley, la convocatoria del Orden del Día era el tratamiento tanto de la prórroga de emergencia de los servicios públicos como de anestesiología por el término de un año. Razón por la cual también nos deberíamos ceñir por lo allí indicado. Simplemente eso, señor Presidente, nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Diputado Meza Evans, tiene la palabra.

**SR. MEZA EVANS:** Señor Presidente, no nos vamos a pelear -porque bastante peleados estamos- por seis meses más o seis meses menos. Tampoco queremos poner al Presidente en una situación donde esté violando el Reglamento de la Cámara.

Por eso vamos a retirar la moción de que sea por seis meses, que la prórroga sea por un año, no hay demasiado problema.

Seguimos haciendo la advertencia de que estamos violando derechos personalísimos de carácter constitucional y que esto no puede pasar por ningún tribunal sin que un juez declare la inconstitucionalidad de la norma.

Pero vamos a acompañar la iniciativa, que se modifique el proyecto y que la prórroga sea por un año.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Muy bien.  
Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Me parece muy liviano terminar así después de la gravedad institucional y constitucional que significaba seis meses o un año.

Así que tenemos que proceder a la votación a fin de que haya una salvaguarda normativa, porque llegar a constatar que después de ocho años de venir prorrogando el tema de los anestesiólogos que permite tener cirugías programadas, porque ésta es la variable de lucha de los trabajadores cirujanos, no es un tema menor. Entonces, ya que no es un tema menor y vamos a poner en juego las instituciones, salgamos de la comisión de despacho y votemos, señor Presidente.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Antes de salir del estado de comisión y continuando con la reconsideración de los votos, pongo a consideración de los señores diputados el voto para que la prórroga se mantenga por un año, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Aplausos en las barras.

### LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Muy bien, se pone a consideración de los señores diputados el proyecto de ley, el despacho recientemente leído. Proyecto de ley en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

A consideración de los señores diputados el proyecto en general del despacho recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Para que no queden dudas, voy a hacer dar lectura por Secretaría del plazo modificado en comisión.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): La Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º. Declárese la emergencia de los servicios, divisores y secciones de anestesiología de los efectores del subsector estatal de salud de la Provincia del Chubut a partir de la fecha de la presente ley y por el plazo de doce meses.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Muy bien. Habiendo tratado los puntos del Orden del Día y de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, propongo a los señores diputados que permanezcan en sus bancas a efectos de tratar el Decreto n° 179/17 del Poder Ejecutivo Provincial. Por Secretaría se dará lectura al mismo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1º. Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a sesión extraordinaria para el día 14 de febrero de 2017, a fin de tratarse el proyecto de ley de acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial con magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dese al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Gracias, señor Presidente.

Bueno, con respecto a este proyecto que en su oportunidad había sido girado y nunca logró salir de comisión, en la exposición de motivos del proyecto -es una extensa exposición de motivos- hace un racconto de cómo fue desde sus orígenes este reclamo que llevaron adelante los magistrados y funcionarios judiciales en el establecimiento de lo que se conoce como la media patagónica, que es una forma de fijación de sus emolumentos que -de alguna manera- utiliza como comparación y parámetro los sueldos y honorarios de los magistrados y funcionarios de toda la Patagonia. Creo que se toma Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Fue muy traumática durante la gestión anterior la celebración de este acuerdo porque en ningún momento se pudo llevar a cabo un acuerdo que satisfaga a las partes y que, aparte de satisfacer a las partes, diera principio de ejecución al mismo.

En determinada circunstancia se lo intentó, y todo quedó en agua de borrajas porque no fueron capaces de llegar a un acuerdo.

Acá, ésta es la primera parte de tratar de llegar a un acuerdo. También está establecido, ¿por qué tiene que venir a la Legislatura? La Legislatura en este caso no oficia de escribanía ni oficia de poder homologatorio, porque la homologación surge de las propias sentencias judiciales.

Pero a nadie escapa que el presupuesto del Poder Judicial, que es del que estamos hablando, es sancionado con una ley, y esto modifica el presupuesto y por lo tanto necesita de una norma que, de alguna manera, introduzca esta modificación en el presupuesto del Poder, y por ende, en el presupuesto total de la Provincia. En el presupuesto total de la Provincia es que van a surgir las efectividades para conducir a esto, a una justa composición de las partes.

Se han tomado, como primera fase o primer paso para circunscribir la problemática, los magistrados y funcionarios designados en el artículo n° 170 de la Constitución y que tienen sentencia firme del Poder y están en posibilidades de embargar.

A nadie escapa la situación harto difícil por la que está atravesando la Provincia, no solamente por las circunstancias en que se heredó la administración con un endeudamiento de 12.586 millones de pesos, que esto puede ser cansador y remanido, ¿no es cierto?

Pero sí hay una circunstancia donde tradicionalmente las tres fuentes de ingresos principales presupuestarias son los ingresos propios de la Provincia del Chubut, la coparticipación federal de impuestos -que viene de Nación- y los ingresos por regalías petrolíferas. Esto tradicionalmente -decimal más, decimal menos- estaba compuesto por un tercio de cada uno de estos grandes rubros, o sea, un tercio por ingresos propios, un tercio por coparticipación federal de impuestos y un tercio por regalías petrolíferas.

Producto de la baja de los commodities del petróleo, nuestros ingresos presupuestarios de ser un 33% histórico, han bajado a ser un 20%. Este 13%, reflejado en un presupuesto como es el que aprobamos el año pasado de 40.000 millones de pesos, nos da una cifra cercana a los 13.000 millones de pesos y fracción.

Esto hace que sea muy difícil, se necesita mucha capacidad, mucha austeridad y mucha previsión en el gasto para poder cumplimentar con todas las obligaciones a las que debe atender el Estado y en forma prioritaria a aquéllas que son insoslayables y que todos conocemos, como son seguridad, educación, salud y, de alguna manera, paliar situaciones de trabajo en un momento nacional al cual la Provincia no escapa y que producto de la apertura decidida a nivel nacional nos produce fuertes inconvenientes competitivos.

Esto hace que debamos tener previsión, éste es el primer acuerdo, esto no significa que no haya más magistrados y funcionarios judiciales a los cuales les corresponde percibir estos incrementos con los retroactivos.

De hecho, en este momento, el Fiscal de Estado está trabajando con los funcionarios del Ministerio Público Fiscal y la Defensoría -creo que está muy acercado-, ni tampoco pone óbice ni traba el reclamo en función de la ley de enganche que gozan los trabajadores del sistema judicial.

Éste es el primer acuerdo, ésta es la primera oportunidad de poder circunscribir un universo, una forma de pago en trece cuotas, darle estabilidad a las cuentas públicas a partir de que haya previsibilidad. Indudablemente, esto deberá seguir continuándose; todos los intentos de haber abarcado in totum todo este problema en general fracasaron rotundamente.

Hoy el Estado Provincial es sujeto de embargos de sus propias cuentas según la decisión del magistrado al que le hace lugar el derecho.

La Ley de Emergencia Económica no detiene los embargos porque los jueces -como ésta es una cuestión salarial- la consideran de carácter alimentario y la exceptúan del marco normativo de la Ley de Emergencia Económica.

La única forma de comerse un rinoceronte es por rodajas; no se puede enganchar nadie a algo que no se ha producido, es un problema de lógica.

O sea, si existen las leyes... y las leyes son para ser aplicadas; si existe el derecho, así como la Justicia misma ha dado el beneplácito para que estos señores, en función de sus atribuciones y en función de su jerarquía, sean pasibles de estos incrementos, lo mismo deberá ir determinando con respecto al resto del personal.



Porque insisto, si esto viene a la Legislatura es porque introduce una modificación en el presupuesto del Poder Judicial y una modificación en el presupuesto general de la Provincia; si no, no se puede pagar.

O sea, los buenos gobiernos trabajan con presupuesto, que es la garantía que tiene el ciudadano de saber cuáles son los ingresos y cuáles son las obligaciones; lo que pasa es que muchos soslayan los presupuestos y gobiernan con presupuestos reconducidos; cosa que nos costó muchísimo en esta Provincia.

Entonces, acá no hay que mirar bajo el agua, acá no se quiere ofender a ningún sector que le corresponda, sino lo que se quiere es poner en práctica algo de lo que esta administración no fue la causante, porque la anterior gestión terminó su brillante gestión con un abrazo en la tapa de los diarios, pero nadie cobró un peso.

- Aplausos en las barras.

Entonces, lo que queremos es cumplir, porque independientemente de quién sea el responsable...

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SR. GARCÍA:** ... de quién sea el responsable que llevó adelante esta gestión, hay un principio de continuidad del Estado y vamos a honrar lo que el Estado firme, ¡vamos a honrar lo que el Estado firme! Pero tienen que dejarnos que lo hagamos con las posibilidades que tenemos. Pretender lo contrario tiene un carácter destituyente, porque ellos mismos -los que se oponen a este acuerdo- saben que durante cuatro años fueron incapaces de hacerlas valer.

Hay una sola forma de hacerlas valer, y ésta es la forma...

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SR. GARCÍA:**... nadie, nadie se puede equivocar, Presidente. Estamos hablando de magistrados y funcionarios contemplados por el artículo 170º de la Constitución Provincial con sentencia favorable y con posibilidades de embargar, que han manifestado su voluntad de acceder a este pago en cuotas; seguiremos con el resto hasta terminar todo el universo; eso es lo que pretendemos.

No permitimos hacerlo, suponer... esto es un hecho, lo otro son suposiciones; nosotros trabajamos con hechos, señor Presidente, esto es un hecho, y si nos van a juzgar, que primero nos dejen trabajar, ¡que primero nos dejen trabajar!, antes de juzgarnos por lo que aún no hicimos, o pretender engancharse en lo que no existe.

En el Canal de Panamá, cuando hay que pasar un trasatlántico lo lleva un buquecito chiquitito y lo pasa para el otro lado, lo engancha... No se puede enganchar lo que no existe, ni existe tampoco el vapor que engancha.

Yo creo que esto abunda porque tiene que ver con la razón y la lógica, no se puede enganchar de aquello que no existe; necesitamos esto para establecer un buen gobierno, establecer prioridades, tratar de satisfacer a todo el conjunto. Y no hace falta que yo recuerde que justamente el sector del Poder Judicial no es el que está al pie del gráfico de las necesidades de la Provincia.

No obstante, eso la voluntad del Gobernador Mario Das Neves, de esta Bancada y el conjunto del Gobierno es cumplir con la palabra empeñada, no nos escondemos, así no haya sido una decisión nuestra.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio en las barras, por favor!

Tiene la palabra el diputado Touriñán.

**SR. TOURIÑÁN:** Gracias, señor Presidente.

Nosotros disentimos con lo que ha expresado el diputado preopinante por dos razones. Primero, porque si el fundamento está sustentado exclusivamente en la posibilidad que tienen los magistrados, que son querellantes de embargar las cuentas de la Provincia, sustenten las sentencias judiciales, la sentencia judicial homologa por sí misma el hecho y no hace falta una homologación legislativa para que eso suceda.

Fundamenta, por supuesto -lo reconoce porque además hay una imputación presupuestaria-, una modificación de los presupuestos tanto del Poder Judicial como del Presupuesto General de la Administración, número que no conocemos, número que no han explicitado, número que no han enviado y número que no han dicho, ni número que no han desglosado en función de cuánto debe o reclama a percibir cada uno de los magistrados.

Tampoco sabemos quiénes son, porque no hay un listado de los magistrados que están conformados por el derecho que se plantea a reclamar en este expediente.

En definitiva, esto es lo más parecido a un cheque en blanco que se estaría generando para pagar un número, en apariencias por los dichos del diputado oficialista, exorbitante, un número millonario y que no sabemos cuánto es ni a quién se lo van a pagar, ni en razón de qué, ni cuánto han percibido por acuerdos anteriores ni por embargos anteriores.

Pero el hecho presupuestario no solamente es lo que motiva el hecho de que venga a la Legislatura, implícitamente lo ha dicho el Presidente de la bancada oficialista al referirse a la cuestión judicial, se refiere al gremio concretamente, porque implícitamente lleva el proyecto de ley -no es un acuerdo lo que estamos votando sino un proyecto de ley- que no remite el texto del acuerdo. O sea, no existe el texto del acuerdo de qué es lo que han firmado, es algo que no firma nadie, firma el señor Gobernador y firma quien lo remite a la Cámara, pero no hay un acuerdo entre partes, no hay una contraparte que esté firmando estar de acuerdo con el acuerdo.

Lleva implícita la modificación de la Ley de Porcentualidad, y claramente lo dice en la creación de una cuarta columna que llega hasta la escala de magistrados y nada más. O sea, cuando habla de que es imposible engancharse los que no están enganchados, se está refiriendo a eso el diputado preopinante. Lo que pasa es que hay una modificación muy clara de algo que surgió en algún momento como una cuestión paritaria donde todos los poderes estuvieron de acuerdo, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, incluso la Asociación de Magistrados, de que debía ser así y que la escala porcentual que manejaba o explicitaba en las planillas anexas de la ley era "páguese por todo concepto". Y todo concepto significa todo

concepto, no parte de los conceptos, ni un concepto nuevo agregado después en donde no debe pagarse, porque no lo explicitan.

Eso va a traer problemas, porque no va a solucionar el problema, porque hay magistrados que no han suscripto al acuerdo, incluso en el día de hoy ha ingresado una nota de la Asociación de Magistrados que dice que ellos no están de acuerdo con el acuerdo.

O sea, un acuerdo entre partes donde una de las partes dice no estar de acuerdo, y donde además de no solucionar el conflicto va a generar otro conflicto que hoy no tenemos, que es un conflicto con el resto de los empleados del Poder Judicial, porque les genera un derecho en función de la ley que existe y que no deroga esta ley que se propone para tratamiento de la Cámara, la modifica, pero no la deroga.

En consecuencia, señor Presidente, creemos que el tema debe sostenerse en comisión porque no es tanto tiempo.

Iniciado su discurso el presidente del bloque oficialista dijo que nunca tuvo oportunidad de salir de comisión, pero ingresó en la última sesión del mes de diciembre, o sea, cuando finalizaba el período ordinario de sesiones. Tampoco es un tiempo excesivo porque fue muy poco tiempo.

Y quiero recordarle también que el juicio no se inicia en el 2012, el juicio se inicia antes del 2012. El juicio de los magistrados bastante tiempo antes y es contra la administración Das Neves. El primer actor o el primer Fiscal de Estado que interviene en el caso es el doctor Jorge Miquelarena, actual Procurador General, en ese momento era el Fiscal de Estado de la Provincia.

Y continúa el juicio y se pierde en dos instancias, por circunstancias equis que yo no comparto, por supuesto, y creo que nos las debe compartir tampoco el diputado García, pero nos encontramos ante el hecho consumado.

O sea, los orígenes del juicio son otros, no es el 2012. El origen del juicio viene desde un tiempo anterior cuando fueron cercenados los presupuestos del Poder Judicial y no se permitió que se evolucionara en una forma armoniosa respecto a los salarios, por eso el reclamo de los magistrados; por eso las peleas que tenían en su momento el doctor Zacchino y el doctor Criado, integrantes de la Asociación de Magistrados, son el propio Das Neves, en su momento...

**SR. GARCÍA:** ¿Me permite una interrupción?

**SR. TOURIÑÁN:** No, no le permito.

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** Diputado García, un momento, por favor, que termine la exposición el diputado Touriñán.

**SR. TOURIÑÁN:** ... y que llevó como conclusión a que los magistrados entablaran juicios contra la Provincia del Chubut, porque no entablan contra los Poderes sino contra la Provincia del Chubut.

Y llevó a que los magistrados después comenzaran a excusarse de poder intervenir en los propios procesos en los que los involucraban y trabajaran conjueces. Y esos conjueces, que tenían que trabajar con el Poder Judicial de la Provincia, después resultaron absolutamente perniciosos para los intereses del Estado.

Esto no quiere decir que tuvieran razón en el reclamo, quiere decir que hay una parte del Poder Judicial entablada en algunos magistrados que son sumamente ambiciosos, voraces y que no dudan en avanzar contra los fondos públicos del Estado para satisfacer sus ambiciones personales, lo cual no significa...

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** ¡Silencio, por favor!

**SR. TOURIÑÁN:** ... lo cual no significa, de ninguna forma, que estemos viviendo una destituyente como decía hoy el Gobernador de la Provincia. Me parece un poco extralimitado en la adjetivación que tiene de las situaciones legislativas.

El Gobernador tiene la facultad y tiene la potestad de avanzar en el acuerdo sin necesidad de homologarlo por la Legislatura porque la homologación es judicial. Ahora, si quiere modificar la ley de porcentualidad, lo que debería hacer es convocar a una concertación paritaria entre todos los sectores del Poder Judicial para que sí determinen cuál es el valor real de la escala salarial que están proponiendo. Porque este acuerdo...

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE (Arcioni):** ¡Silencio, por favor! ¡Por favor, las barras! Si continúa la actitud, haré desalojar.

Continúe, diputado Touriñán.

**SR. TOURIÑÁN:** Decía que este acuerdo tiene dos patas. Una pata es la deuda hacia atrás y después lo que propone hacia adelante, que significa otra erogación que no está presupuestada ni tiene valores concordados a lo que plantean las escalas salariales.

Y esto tiene que ver con darles cumplimiento a las sentencias que están homologadas; por eso no existe una necesidad de hacerlo. Simplemente lo que correspondería en un marco de urbanismo republicano - si se quiere tomar de esa forma- es convocar la concertación paritaria entre los sectores del Poder Judicial, magistrados, funcionarios y empleados, y que allí determinen cuál va a ser el futuro, porque es la única forma de avanzar sobre una ley que nació por unanimidad entre todos los Poderes del Estado y entre todos los actores del Poder Judicial de la Provincia.

Por eso, señor Presidente...

- Aplausos en las barras.

... lo que estamos proponiendo desde nuestra Bancada es que el tema quede en comisión; no que lo desechemos, pero que quede en comisión y que podamos trabajarlo a ver si podemos encontrar una solución para que el conflicto se destrabe de una vez por todas y no genere otros inconvenientes ni otros juicios -que hoy no tenemos- contra la Provincia.

Gracias, señor Presidente.

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Muy bien, señor diputado.  
¡Silencio, por favor! ¡Por favor!  
Diputado García, tiene la palabra.

**SR. GARCÍA:** Gracias, Presidente.

Una aclaración para que no construyamos sofismas y relatos sobre cosas que nadie dice. Yo hablé del acuerdo del 2012; obviamente, los juicios venían de antes.

Hay una cláusula en el acuerdo, artículo 6º: "Otórgase formal intervención al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut para que, en ejercicio de las facultades de ley que le son propias, efectúe las acciones y disposiciones correspondientes para afrontar divergencias o distorsiones dentro del esquema salarial del personal del Poder Judicial que pudieran emerger en mérito a la aplicación de esta norma".

O sea, lo que pide el diputado preopinante podría habérselo ahorrado de haber leído el acuerdo y, fundamentalmente, no hacer suposiciones que están fuera de lugar.

Los juicios fueron anteriores; el acuerdo fue del año 2012; ése fue el problema.

Gracias, Presidente.

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Gracias, señor diputado.

Diputado López, tiene la palabra.

¡Silencio, por favor!

**SR. LÓPEZ:** Gracias, señor Presidente.

Es verdad, los juicios son anteriores y el acuerdo es del 11 de mayo del año 2012, por lo tanto ese acuerdo fue enviado a la Legislatura de la Provincia. Quisiera que por Secretaría se lea aquel acuerdo original, por favor, y quiénes son los signatarios.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): A continuación, por Secretaría, se dará lectura.

**SR. LÓPEZ:** Todo el acuerdo, por favor.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º. Apruébase el acuerdo transaccional -conciliatorio- suscripto el 11 de mayo de 2012 por el señor Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut y la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Chubut en los autos caratulados: "Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Chubut sobre acción de amparo" (Expediente nº 22081, año 2010), entendiéndose abarcados por el mismo exclusiva y excluyentemente a los magistrados y funcionarios dependientes del Poder Judicial y el Ministerio Público designados con acuerdo de la Legislatura y los secretarios letrados, conforme lo nombrado en el artículo 170º de la Constitución del Chubut.

Artículo 2º. Para el pago de las asignaciones mensuales (remuneraciones) de los señores magistrados y funcionarios dependientes del Poder Judicial y el Ministerio Público designados con acuerdo de la Legislatura y los secretarios letrados a partir del presente, créase un adicional remunerativo denominado adicional "acción de amparo por intangibilidad" - artículo 170º Constitución Provincial", el que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del acuerdo aprobado por la presente ley será percibido por los representados por la Asociación de Magistrados comprendidos en lo nombrado en el artículo 170º de la Constitución Provincial y los demás magistrados y funcionarios incluidos en la norma constitucional mencionada.

Artículo 3º. Incrementase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial, aprobado por Ley II nº 144 para el ejercicio 2012, estableciéndose un crédito adicional por las sumas que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los vencimientos correspondientes al ejercicio 2012 del acuerdo aprobado por el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º. En orden a la especificidad del adicional creado por el artículo precedente y generado por el acuerdo transaccional que aquí se aprueba, exceptúase al mismo de la aplicación de las pautas establecidas en el artículo 1º de la Ley I nº 301 y de su anexo A, al ser el mismo inherente a la función que desempeñan los magistrados y funcionarios incluidos en la cláusula constitucional del artículo 170º de la Constitución Provincial.

Artículo 5º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ:** ¿Quiénes son los signatarios?

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Contadora Gabriela Dufour, Ministra de Economía y Crédito Público...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Arquitecto Ricardo Trovant, Ministro Coordinador de Gabinete, Provincia del Chubut.

**SR. LÓPEZ:** Gracias, señor Presidente.

¿Qué quiero decir? Ése es el acuerdo marco. Más allá de que, obviamente, las causas son anteriores, se pondría fin a este conflicto de unos cuantos años. Creo que el gobierno anterior, encabezado por el Gobernador Buzzi y por el Fiscal de Estado, Blas Meza Evans, debiera haber tenido en cuenta lo que acaba de decir el Presidente de Bancada, que no les iba a dar un cheque en blanco. Porque evidentemente lo firmaron para no cumplirlo, eso por un lado. Porque lo enviaron a la Legislatura...

- Aplausos en las barras.

... lo enviaron a la Legislatura el 10 de diciembre del año 2012, archivado un año después, en noviembre de 2013. En el ínterin y como no podían cumplir -vuelvo a repetir, dudo que tenían ganas de cumplir y de pagar lo que correspondía- el Gobernador Buzzi también nuevamente se abrazó con los miembros de Superior Tribunal de Justicia y sacó el Decreto 1272/13 que les reconocía la deuda. Como no habían podido o habían podido pagar en parte y los embargos ya habían entrado a las cuentas del Estado, mediante ese Decreto 1272/13 se les reconoce el 40%, pagadero en cuatro cuotas.

Luego hay una Acordada del Superior Tribunal de Justicia que ese 40% lo divide en dos, 24% para la totalidad de los funcionarios y de todo el personal del Poder Judicial.

También ese decreto no se cumplió, también ese decreto no se cumplió.

Lo que nosotros queremos porque es un gobierno responsable y como Gobernador está Mario Das Neves, no está Martín Buzzi...

- Expresiones en las barras.

Nosotros vamos a cumplir, nosotros vamos a cumplir...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SR. LÓPEZ:** ...con la palabra empeñada y, como corresponde, hacemos partícipe a este Poder del Estado para que ratifique el convenio firmado parcialmente, que ratifique parcialmente el convenio anterior.

Entonces, es cierto que hay, como bien decían los diputados preopinantes, obviamente, juicios no solamente de los funcionarios alcanzados por la manda del artículo 170º de la Constitución, que son los que pasan acá, que necesitan un acuerdo legislativo. Son los miembros del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y, evidentemente, del Poder Judicial. Son alrededor de 280.

Hay también una presentación, un amparo de los miembros del SITRAJUCH y de otros funcionarios que no están contemplados. Pero, como bien decía el diputado y jefe de la Bancada nuestra, nosotros queremos empezar a tener un Estado previsible, que sepa con cuánto contamos para hacer una escuela, para comprar ambulancias, para darles de comer a nuestros chicos y para que haya trabajo...

- Expresiones en las barras.

De esta forma, señor Presidente, no se tiene control sobre las cuentas públicas sino que van directamente al embargo de las regalías petroleras. Por eso reitero, nosotros, este convenio, como bien también decía el presidente de la Bancada del Frente para la Victoria, obviamente, depende de la voluntad de cada uno de aquellos que han entablado o tienen un juicio o sentencia favorable.

Entendemos, por lo manifestado por el doctor, el Fiscal de Estado, que alcanzaría a casi un 80%, 90% de aquellos, vuelvo a repetir, que están dentro del artículo 170º de la Constitución de la Provincia.

Reitero, este proyecto no está desde el año pasado, viene del año 2012, viene del año 2012, obviamente, con anterioridad a los juicios a los que se hacía mención.

¿Otra vez a comisión, otra vez a comisión?, pateamos la pelota para adelante, mientras tanto los embargos siguen cayendo. Por eso creo que, desde diciembre a febrero, hubo un buen momento para poder estudiarlo, leerlo y, en todo caso, aprobarlo o no.

Muchas gracias, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Gracias, señor diputado. ¡Silencio, por favor!

Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

**SR. PAGLIARONI:** Gracias, señor Presidente, primero y principal creo que hay algunas cosas que hacen ruido a la hora de tratar este tema.

Primero porque, evidentemente, el Poder Ejecutivo y, en especial, el Gobernador tienen un doble discurso.

Por un lado, como manifestaba el diputado jefe del Bloque oficialista, el Estado tiene continuidad y los compromisos que asumen un Gobernador, un funcionario en representación del Estado, claramente tienen continuidad. Si es otro el funcionario que le debe dar cumplimiento a esto, así lo debe hacer; yo también así lo entiendo.

Ahora, la mayoría de las veces que el Gobernador se refiere a los compromisos heredados de otros gobiernos, permanentemente dice "que se los vayan a reclamar a la casa" porque él no va a pagar las deudas de otro Gobernador.

- Expresiones en las bancas.

Claramente, estamos escuchando un día una cosa y al otro día otra y es parte de la improvisación permanente que estamos viendo en este Gobierno Provincial.

Por otro lado también hace ruido que los jueces...

- Expresiones en las barras.

Que los jueces...

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SR. PAGLIARONI:** ...tengan, al menos algunos de ellos, una actitud casi de desprecio para con el Estado Provincial. Recurrir primeramente ante sus pares o, a veces, ante sí mismos para buscar una solución a un conflicto propio, es claramente irregular.

Aquí más que nunca vale aquella cuestión de ser juez y parte. ¿Cómo van a estar los jueces resolviendo sobre sus reclamos personales o de sector? Hay otros que han actuado con muchísima más responsabilidad y no han iniciado reclamos, por ejemplo. Pero hay algunos avaros, en el Poder Judicial, que permanentemente le chupan la sangre al Estado y algunos funcionarios acceden a que esto así sea.

Por eso, creo que esto es una definición que va mucho más allá de este pretendido acuerdo que propone el Ejecutivo y el Fiscal de Estado. Coincido -y mucho- con lo que conversábamos hoy algunos legisladores con los representantes sindicales.

Aquí es necesario que se sienten todos los actores a conversar y a ponerse de acuerdo sobre esta cuestión de fondo.

Y respecto al tiempo transcurrido para el tratamiento legislativo, claramente no podemos justificar que esto se esté cajoneando o que esté durmiendo en las comisiones.

Desde que ingresó el proyecto del Poder Ejecutivo a la Comisión de Asuntos Constitucionales, otros legisladores nos hemos reunido con representantes del sindicato, con representantes de la Asociación de Magistrados, con el Fiscal de Estado, y lejos estamos de querer palos en la rueda en este tema. Al contrario, nos hemos predispuesto al diálogo, nos hemos predispuesto permanente a buscar soluciones conjuntas.

Ahora, esto no significa de ninguna manera otorgarles un cheque en blanco a la Fiscalía de Estado y al Poder Ejecutivo para resolver una cuestión que, en definitiva, no se sabe si se va a resolver. Porque aquí algunos lo plantean como que esto es el final de un proceso de reclamos y claramente podemos ver que será el inicio de otros cientos de reclamos.

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SR. PAGLIARONI:** Honestamente, señor Presidente, esto requiere un trabajo más serio, más responsable, de parte de todos los actores. Y nosotros, desde esta Legislatura, creo que hemos dado sobradas muestras de qué es lo que pretendemos.

Por otra parte, señor Presidente, hay alguna otra observación que también debo hacer y tiene que ver con algunos actores importantes de este conflicto. Uno se pone a leer las actas, los acuerdos, los proyectos que se elevan a esta Cámara y ve por allí algún nombre que claramente está identificado con el sector que reclama al Estado Provincial las diferencias salariales.

Me refiero al Asesor General de Gobierno que en algunas actas aparece en representación y acompañando a la asociación de magistrados en el reclamo y, en otras, lo vemos representando al Poder Ejecutivo. Esto -como mínimo- requeriría que se aparte este funcionario de las negociaciones y que el Gobierno le de muchísima más seriedad a los interlocutores del mismo.

No quiero ahondar en algunas cuestiones que ya planteó el diputado Touriñán y que tienen que ver con que no está claro quiénes van a cobrar, cuánto van a cobrar y demás.

Para finalizar, quiero dejar en claro mi posición. Creo que éste es un tema que se debe seguir debatiendo en la Comisión de Asuntos Constitucionales, que el Gobierno debiera generar el ámbito a los efectos de que todos los actores, incluidos el de los trabajadores, el de los jueces, el Poder Ejecutivo y este Poder Legislativo, puedan llegar a un acuerdo que sí dé por finalizados este conflicto y estos reclamos, y no tener permanentemente a los jueces embargando las cuentas provinciales; claramente, con este acuerdo no se terminaría con eso.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Gracias, señor diputado.

- Aplausos y expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

Diputada Navarro, tiene la palabra.

**SRA. NAVARRO:** Gracias, señor Presidente.

Sinceramente pedí la palabra y escuché atentamente lo que dijo el diputado preopinante Pagliaroni y coincido en la totalidad, porque bueno, a veces no sólo coincido en algunas cuestiones que dice, coincido porque además es cierto que este proyecto está en la comisión y es cierto que ingresó en la última sesión. Y la verdad que después de eso empieza a funcionar una comisión de receso.

La verdad que uno tiene la voluntad de que las cosas se solucionen, pero que se solucionen para todo el mundo, no para algunos.

Creo que no se puede dejar afuera de estos acuerdos y hacer acuerdos con algunos porque también es cierto que hemos recibido notas de la Asociación de Magistrados, de que no están de acuerdo. Entonces, ¿están o no están de acuerdo? Me parece que hay que ponerle un poco más de claridad a la cosa.

Por otro lado, simplemente voy a solicitarle, con mucho respeto, desde mi banca, al Gobernador que no diga, que no haga terrorismo político, diciendo que no se van a poder pagar los sueldos de los empleados de la Provincia porque estamos en emergencia económica. ¡Eso no es así!

- Expresiones en las barras.

No podemos aprobar algo que personalmente desconozco. No sé quiénes son los magistrados, no sé de qué plata se trata, no sé cuántos son, no sé de dónde va a salir la plata...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SRA. NAVARRO:** Si no hace callar a la gente y hace solamente callar a la gente del Bloque del Frente para la Victoria, me parece que está produciendo un desacierto ¡eh...!

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Debe estar, diputada...

- Expresiones en las barras.

**SRA. NAVARRO:** ¡Que se callen la boca!

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SRA. NAVARRO:** ¡Que se callen la boca!

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SRA. NAVARRO:** ¡Que se callen la boca!

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

Señora diputada, le recuerdo que no está en una cancha de fútbol y debe estar en otra sesión...

**SRA. NAVARRO:** Entonces, ¡ponga orden!

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SRA. NAVARRO:** ¡Ponga orden!

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SRA. NAVARRO:** ¡Ponga orden!

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

Debe estar en una cancha de fútbol o en otra sesión porque...

**SRA. NAVARRO:** ¡Ellos son los que están en una cancha de fútbol!

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Escúcheme a mí, señora diputada, le estoy hablando.

- Expresiones en las barras.

Se les llama la atención, tanto a una barra como a la otra.

**SRA. NAVARRO:** No se puede hablar.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Sí, ¡por favor! Tanto a una barra como a la otra, se les llama la atención. Diputada, continúe con su exposición, por favor.

- Expresiones en las barras.

¡Por favor, silencio!  
Continúe, por favor.

**SRA. NAVARRO:** Es una falta de respeto.

Por eso mismo es que yo adelanté que no voy a acompañar este acuerdo, porque creo que se tienen que poner de acuerdo -valga la redundancia de la palabra-, no solamente con los magistrados sino también con la gente que hace a todo el Poder Judicial, que son los trabajadores.

- Aplausos y expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!  
Diputado Touriñán, tiene la palabra.

**SR. TOURIÑÁN:** Gracias, Presidente.

Por la dinámica del debate, quedo a destiempo en realidad, pero era una respuesta al diputado García, cuando leyó el párrafo del acuerdo del 2012, no es nada nuevo. O sea, no es que no lo leí; sí, lo leí.

¿Y sabe qué?, está en la sentencia también. ¿Sabe qué dice la sentencia?, que corresponde al Superior Tribunal fijar la escala salarial de los trabajadores y de todo el Poder Judicial; no le corresponde al Poder Ejecutivo, que es lo que está haciendo este proyecto de ley, que están remitiendo con la creación de la cuarta columna.

Respecto a lo que planteaba el diputado López también, es cierto que hubo varios intentos de acuerdo y no llegaron a fin. Y no llegaron a su fin porque... en el último de ellos y por eso la demora en la sanción de la ley, donde el Frente para la Victoria en su momento era mayoría, la Cámara podía haber emitido despacho y podía haberlo sacado.

Sin embargo, no se llegó porque en el último acuerdo que hubo -entre la Asociación de Magistrados, el gremio y el Poder Ejecutivo para zanjar la cuestión litigiosa- se acordó que el reclamo se circunscribía al 29%; cosa que aceptó el gremio, cosa que aceptó la Asociación de Magistrados y cosa que no cumplió la Asociación de Magistrados, que terminó a la semana solicitando o reclamando por el 40% del valor que estaba.

Además de que si lee el proyecto de ley que hizo leer por Secretaría, plantea claramente: amplíase el Presupuesto General de la Administración en tantos pesos, que era justamente para pagar el monto de ese acuerdo.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Diputado García, tiene la palabra.

**SR. GARCÍA:** Gracias. Yo lo que leí es lo que está en el proyecto, en la norma, en la ley. Lo que pueda decir la sentencia es distinto de lo que dice la ley. La ley habilita, propende, interpreta que la forma de solucionar y componer sea a través del Superior en una liquidación. Porque cuando leyó el diputado López, todo el acuerdo -es de mayo de 2012- está circunscripto, pura y exclusivamente, al artículo 170º de la Constitución.

Entonces, más allá de alegatos demagógicos para buscar aplausos fáciles de la barra, ¿qué dice el artículo 170º de nuestra Constitución? Dice: "Los magistrados y funcionarios designados con acuerdo de la Legislatura y los secretarios letrados tienen asignaciones fijas".

Habla de magistrados y funcionarios designados con acuerdo de la Legislatura. ¡Nunca!, ¡nunca contempló la situación de los trabajadores el acuerdo de mayo! ¡Es mentira! ¡Esto es demagogia! Esto es demagogia barata, Presidente, ¡es buscar el aplauso fácil! Si les corresponde o no les corresponde a los trabajadores, lo tienen que discutir en el seno de su Poder. ¡La cuarta columna la crea el acuerdo de mayo!; si no, volvamos a leerlo, volvamos a leerlo.

Entonces, basta de decisiones que tienen que ver con cuestiones demagógicas, pero en el fondo lo que tratan es de coartar y limitar la capacidad de disponer de un exigu presupuesto que heredamos gracias a esa gestión. Esa gestión que se dio el lujo, el señor fiscal de Estado, ex fiscal de Estado, de desistir de juicios que tenía la Nación unilateralmente y sin nada a cambio, ¡distinta sería la situación ahora!

- Aplausos en las barras.

¡Y ahora resulta que peronistas del subdesarrollo se vienen a abrazar! Volvamos a leer el acuerdo, ¡habla del artículo 170º, no habla de los trabajadores! ¡Es mentira lo que están diciendo! Están acomodando el recado a la chancha para que le venga bien, ¡es mentira, señor Presidente, no mintamos más!

Gracias, señor Presidente.

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Albaini.

**SR. ALBAINI:** Muchas gracias, señor Presidente, breve, son un par de consideraciones.

Creo que la diputada Navarro cometió una equivocación, creo que los compañeros trabajadores no pertenecen al Bloque del Frente para la Victoria, sino que son compañeros trabajadores que han venido justamente a hacer un reclamo como les corresponde.

¿Por qué decimos, señor Presidente, que ésta es una actitud destituyente? El fiscal de Estado elabora un proyecto de convenio con la Asociación de Magistrados -hoy es diputado- y en ese momento estaba de acuerdo con ese convenio pues fue él quien lo elaboró, fue él el que lo negoció con la asociación de magistrados, fue él el que convenció al ex gobernador de la provincia y a sus ministros -entre ellos algunos diputados y diputadas presentes- de que deberían firmar ese acuerdo porque era lo mejor que le podía pasar al Estado en este tipo de reclamos. Justamente fueron ellos los que elaboraron el proyecto.

Resulta que poco tiempo después cambiaron de idea, y para que lo entienda doña Rosa, no es que cambiaron de idea, señor Presidente, sino lo que pasa es que perdieron las elecciones y, como venimos diciendo desde hace bastante tiempo en este mismo recinto, algunos diputados del Frente para la Victoria tienen estas actitudes porque, si no, no se puede explicar, señor Presidente.

Si fue él quien lo escribió y el que convenció al gobernador de la Provincia de que firme este acuerdo, ¿cómo puede ser que ahora no esté tan de acuerdo? Es simple, señor Presidente, es porque quieren destituir al Gobernador de la Provincia del Chubut porque creen que tienen mayoría y lo pueden hacer por cualquier medio.

- Aplausos en las barras.

Si no, no se puede entender, señor Presidente; que le expliquen a la sociedad o que le explique quien fue en ese momento el fiscal de Estado, porque de sus manos y de su cabeza salió este acuerdo, ¡y ahora no está de acuerdo! Por eso no está de acuerdo, señor Presidente.

También es mentira, señor Presidente, que porque hay una ley de emergencia económica no van a poder embargar las cuentas y no van a poder cobrar los magistrados, porque ésta es una cuestión salarial, bien lo explicaba el presidente de nuestra Bancada.

Digo, todas estas mentiras, todas estas chicanas políticas, todas estas cuestiones de que antes estaban de acuerdo y ahora no, tienen que ver con esto. Hoy, ¡qué casualidad que el Intendente Linares haya venido a la Legislatura a charlar con los diputados...!

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!

**SR. ALBAINI:** ¿Por qué, señor Presidente? ¡Justo ahora!, justo ahora vino a charlar de este tema, justo ahora.

¿Y qué pasó? Salió la conclusión de muchos diputados de que este convenio no era beneficioso para la Provincia del Chubut y que perjudicaba a los trabajadores. Ya lo explicó el presidente de nuestra Bancada, lo que pretendemos es dar solución a un conflicto en esta primera etapa; seguramente, vamos a seguir solucionando problemas como los venimos solucionando, que los hemos heredado hace poco tiempo.

Señor Presidente, vuelvo a repetir para que lo entienda doña Rosa, a algunos diputados del Frente para la Victoria poco les importa este tema, diría que casi nada les importa este tema, señor Presidente, porque si no, no se puede explicar que cuando lo elaboraron ellos estaban de acuerdo y hoy no están tan de acuerdo.

Esta actitud destituyente se tiene que terminar, señor Presidente, y esperemos que este año -que va a ser un año difícil para la República Argentina, para nuestra Provincia, que nos tiene que encontrar a todos unidos, trabajando en pos del prójimo, solucionando problemas a la gente- no ocurra lo que viene ocurriendo en esta Cámara, y que tratemos entre todos, entre todos, de poder buscar las mejores soluciones y poder dialogar, porque tuvimos todo el verano para estudiar esto.

Todo el verano estuvimos para estudiar esto. Si entró el 10 de diciembre, ¿por qué nadie lo leyó? Porque a nadie le importaba, señor Presidente. Lo único que les importa es ponerle palos en las ruedas al Gobierno de Mario Das Neves, porque tiene una aceptación de más del 80% en toda la provincia del Chubut. Nada más, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor!  
Diputado Fita, tiene la palabra.

**SR. FITA:** Señor Presidente, yo lo que le voy a pedir es -si hablamos de demagogia, lo que acaba de hacer el diputado Albaini no es más que demagogia pura- si podemos pasar a la votación de lo que tenemos, porque realmente se está extendiendo y se está yendo por fuera de las ramas de lo que tenemos que estar hablando, que es la problemática que tenemos.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): ¡Silencio, por favor! Aplausos puedo aceptar, ya alusiones irrespetuosas no, ¡por favor!

Diputado Fita, no pongo a consideración su moción porque no hay más oradores, pero vamos a poner a consideración de los señores diputados la moción propuesta por el diputado Touriñán.

Tiene la palabra el diputado Touriñán.

**SR. TOURIÑÁN:** Decía que no propuse nada, la propuesta mía originalmente era una moción para que el tema quede en comisión.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Exacto, su moción, que es una propuesta, es una moción para que quede en las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, porque también está allí; por la afirmativa.

Vamos a suspender la votación, tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Nosotros, señor Presidente, vamos a proponer que se haga el tratamiento. Todo el mundo sabe que el 31 de enero terminó la feria judicial, estamos sujetos a este tema de los embargos -que los embargos van a venir-, esto va a entorpecer la posibilidad de un arreglo integral de este tema.

Así que nosotros consideramos y vamos a hacer moción concreta para la aprobación de este proyecto y una pequeña acotación: se nos solicitó que el Fiscal de Estado concurriera a la Casa para dar todas las explicaciones y, cuando estuvo el Ministro Oca por el tema presupuestario, también contestó en cuanto a las previsiones que se habían tomados, cuáles eran los montos, etcétera, etcétera.

De nuestro lado, del lado del Poder Ejecutivo, del lado del Gobierno de Mario Das Neves, a través de sus ministros y sus funcionarios, se evacuaron todas las inquietudes que acá se han vertido como interrogantes y la moción es por la aprobación del proyecto.

Gracias, Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Arcioni): Muy bien, señor diputado, en orden a las mociones propuestas, pongo a consideración la propuesta y moción del diputado Touriñán en cuanto a que el proyecto se quede en las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda en las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

- Expresiones en las barras.

### - III - CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más temas que tratar en esta sesión extraordinaria, queda levantada la sesión.  
Gracias.

- Eran las 15:45.

Edgar Lloyd Jones  
Director  
Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut